



Aniversario

1973/2013

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

ES COPIA
OSCAR M. ...
...

SAN LUIS, 7 AGO 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 009/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL:11031/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza en su Artículo 1° se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Geoinformática", establecido por Ordenanza CD N° 023/08 y cuya Malla Curricular se detalla en Anexo I de la Ordenanza CD N° 009/13, dejando constancia que será de aplicación a partir del Año Lectivo 2013.

Que en el Artículo 2° de la citada norma, se establecen los Fundamentos, Objetivos Generales y Específicos de la Carrera "Tecnicatura Universitaria en Geoinformática", según el detalle que obra como Anexo II de la citada norma.

Que en su Artículo 3° y según el detalle del Anexo II, se fijan los contenidos mínimos de los Cursos que integran el Plan de Estudios de la "Tecnicatura Universitaria en Geoinformática".

Que en Artículo 4° de la misma norma se fijan los Alcances del Título y el Perfil del "Técnico Universitario en Geoinformática".

Que en el Artículo 6° y según el detalle obrante en el Anexo III, se establecen equivalencias automáticas entre las materias del Plan de Estudio regido por Ordenanza CD N° 023/08 y las del Plan correspondiente a la Ordenanza CD N° 009/13.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó se ratifique la Ordenanza N° 009/13-CD de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 11 de junio de 2013 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTICULO 1°.-RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 009/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Geoinformática", atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

41

mk

Dr. Horacio Raúl López
Secretario General
UNSL

Lic. Nelly Esther Mainero
Vicerrectora - UNSL
alc Rectorado RR N° 777/13